

LA DEMOCRATIZACIÓN DE LOS MEDIOS FUE SÓLO UN SLOGAN

“La libertad de expresión no puede confundirse con libertad de extorsión” señaló Cristina Fernández de Kirchner en agosto de 2009. Sentencia que su Jefe de Gabinete Jorge Capitanich repitió recientemente al explicar la desinversión compulsiva impuesta por la AFSCA al grupo Clarín.

Es muy interesante **el reconocimiento que hacen la Presidenta y sus funcionarios sobre la falta de transparencia de su gobierno**. Está claro, quien se siente extorsionado, y lo señala públicamente, está dejando traslucir inseguridad sobre sus conductas. Nadie que obre de bien, con buena fe, que de a conocer las razones y origen de sus actos podría sentirse extorsionado por las noticias de los diarios, la opinión de los periodistas o las críticas de los ciudadanos expresadas por radio o televisión.

Allí se explica la verdadera naturaleza de **la madre de las batallas**, como denomina el oficialismo a la ley de medios. **Cuanto más oscuro sea un gobierno y más sospechados de corrupción se vuelvan sus funcionarios más molesto se tornará el periodismo**. La necesidad de mantener el secretismo de sus actos, la voluntad de controlar la opinión pública para no perder adhesión y seguir ejerciendo el poder eternamente, explican por si mismas la génesis de la ley de medios.

A cinco años de su sanción, **ninguno de los argumentos positivos de la ley se concretó**. La pretendida democratización de los medios fue solo un slogan que el gobierno utilizó para sancionar el instrumento a través del cual buscaría la hegemonía comunicacional.

Ahora se avanza un escalón más intentando aplicar una desinversión compulsiva a un grupo de medios con argumentos que fueron utilizados para aprobar la admisibilidad de los procesos de desinversión de otros, como por ejemplo el Grupo Uno o Direct TV. Mientras otros planes de adecuación ni siquiera fueron tratados como el caso de Telefónica, Prisa, Monetta, etc.

Con esta **inequidad en la aplicación**, la adecuación de oficio se vuelve inconstitucional. **El fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación establecía que la autoridad de aplicación, además de ser un órgano técnico e independiente, debe ajustarse estrictamente a los principios establecidos en la Constitución y los Tratados Internacionales**. Por lo tanto, con la decisión de la AFSCA de aplicar una acción confiscatoria y compulsiva a un solo grupo de medios, se rompe el principio de igualdad ante la ley afectando de modo directo la libertad de expresión y el derecho de elegir por qué medio informarse a todos los ciudadanos, lo que transforma todo el proceso ilegítimo e inconstitucional.